Municipalidad de Chillán Viejo | Dirección de Desarrollo Comunitario

APRUEBA PROGRAMA SOCIAL DE APOYO AL "SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES". SSyO DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO

DECRETO Nº 309
CHILLAN VIEJO; 27 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 8.000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2.016.
La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar acciones para que las familias más vulnerables puedan superar su condición de extrema pobreza.
El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de grupos prioritarios: gestión municipal orientada al apoyo de los grupos prioritarios (adulto mayor, infancia, jóvenes, discapacitados, mujeres y personas sin vivienda propia), abordándolo con un enfoque centrado en la familia.
El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.
El Programa social de apoyo al programa "subsistema de seguridades y oportunidades SSyO de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Programa social de apoyo al programa "subsistema de seguridades y oportunidades SSyO de la comuna de Chillán Viejo, el que a continuación se detalla:

Nombre del Programa: el Programa social de apoyo al programa "subsistema de seguridades y oportunidades SSyO de la comuna de Chillán Viejo

Tipo de Programa: Servicios a la comunidad.

Fundamentación del Programa:

El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con: c) La asistencia social y jurídica y l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Objetivos:

Registrar, monitorear y evaluar el trabajo de cada una de las familias que participan en el proceso metodológico del programa en cada una de sus áreas. La información es ingresada directamente por los apoyos familiares y laborales que indica las metas a trabajar por la familia y aquellas condiciones mínimas ya alcanzadas.

Reflexionar sobre el estado de avance de las familias.

Detectar los índices de eficacia, pues estos reflejan los logros alcanzados por las familias conforme al trabajo realizado durante el acompañamiento y apoyo psicosocial del programa como también lograr la inserción laboral de aquellas familias que lo requieran.

Actividades:

-Incorporarse y participar en las tareas programadas por la unidad de acompañamiento SSyO.

-Atender en terreno a las familias por apoyos familiares que han sido asignadas y trabajar con ellas conforme a la metodología dispuesta por el FOSIS.

-Atender en oficina del municipio o lugar establecido a aquellas familias seleccionadas para participar en el programa con apoyos familiares y laborales.

-Registrar periódicamente la información que resulte de las sesiones realizadas por cada una de las familias asignadas.

-Realizar actividades recreativas y conmemoración de festividades y fechas emblemáticas.

Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Prestación de servicio	215-21.03	Se asigna función a Personal de la Dirección.
Alimentos y Bebidas	215-22-01-001	$100.000
Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	215-22-08-011	$250.000
Otros materiales, repuestos y útiles diversos	215-22-04-012	$200.000
Presupuesto Programa	**Total**	**$550.000**

Periodo de Ejecución del Programa: 27 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Beneficiarios: El programa beneficiará a las familias del "Subsistema de Seguridades y Oportunidades", de la comuna de Chillan Viejo.

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Dirección de Desarrollo Comunitario

María Gabriela Garrido Blu Directora de Administración y Finanzas (s)	Alejandra Martínez Jeldres Directora de Desarrollo Comunitario
V° B° Contabilidad	V° B° Control

2.- IMPUTESE, el costo de $ 550.000 quinientos cincuenta Mil Pesos) que irroga la ejecución del presente Decreto a las cuentas 215-22-01-001, 215-22-08-011, 215-22-04-012, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/AMJ/MGB/amj
DISTRIBUCION: **Sr. Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal; Sra. **Alejandra Martínez J.,** Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sra. **Pamela Muñoz V.,** Directora de Administración y Finanzas (DAF); Programa.